

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

**3376** *Resolución de 13 de diciembre de 2021 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2021 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad en la ciudad de Madrid.*

Mediante Decreto de 29 de marzo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad en la ciudad de Madrid.

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de 30 de octubre de 2013 de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Publicar los decretos de concesión que figuran en el anexo de la presente resolución, en los que se indica los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, que no supera, en ningún caso, los porcentajes máximos establecidos en la convocatoria, así como los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o, bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Contra los decretos relacionados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 13 de diciembre de 2021.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Inés Cámara Martín.



## ANEXO

## RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

## BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2021/00673	FORSITIA	25	JUSTO L. R.	***7883**	17.528,20 €	12.569,74 €	02/11/2021	SEIS MESES
135/2021/00689	LUIS USERA	5	ANGELES S. G.	***1491**	13.134,27 €	9.493,99 €	02/11/2021	SEIS MESES
135/2021/00708	MALDONADO	50	CHARLES P. M.	***1426**	978,78 €	978,78 €	02/11/2021	SEIS MESES
135/2021/00742	CARDENAL HERRERA ORIA	301	BEATRIZ A. L.	***2418**	27.862,81 €	19.803,97 €	30/11/2021	SEIS MESES
135/2021/00743	CARDENAL HERRERA ORIA	301	BEATRIZ A. L.	***2418**	27.862,81 €	19.803,97 €	10/12/2021	SEIS MESES
135/2021/00772	PESETA	55 - Port al C	ELIAS M. M.	***7439**	27.692,54 €	14.000,00 €	02/11/2021	SEIS MESES
135/2021/00794	SANCHORREJA	4	MERCEDES E.L.	***3627**	4.095,30 €	2.547,65 €	26/11/2021	SEIS MESES
135/2021/00835	JOSEFA DIAZ	14	ALICIA D.G	***5450**	34.673,24 €	24.571,27 €	08/11/2021	SEIS MESES
135/2021/00939	AGUILON	17	SABINA R.T.	***3421**	3.864,74 €	3.005,32 €	26/10/2021	SEIS MESES
135/2021/01371	LOPE DE RUEDA	20	MARIA DE LAS MERCEDES L.S.	***9947**	20.260,12 €	14.482,08 €	02/11/2021	SEIS MESES
135/2021/01558	RAMON PEREZ DE AYALA	48	MIGUEL ANGEL O. R.	***5604**	1.739,98 €	1.517,99 €	02/11/2021	SEIS MESES
135/2021/01588	CAMARENA	68	ANTONIO V.G.	***5359**	4.976,56 €	3.738,59 €	26/10/2021	SEIS MESES
135/2021/01704	PINAR DE SAN JOSÉ	16	MARIA JOSE E.M.	***4660**	2.031,50 €	1.722,05 €	26/10/2021	OBRA TERMINADA
135/2021/01754	TEJO	22- Port al 3	Mª ASUNCION F. C.	***0615**	18.077,10 €	12.953,97 €	02/11/2021	SEIS MESES
135/2021/01790	MORAS	12	MARIA MERCEDES A. O.	***4647**	53.085,97 €	25.000,00 €	26/10/2021	SEIS MESES
135/2021/01809	MONTES DE TOLEDO	3	ROSA T. B.	***9212**	10.336,89 €	7.535,82 €	02/11/2021	SEIS MESES
135/2021/01815	VEREDA DE LA CEBOLLA	43	MARTA H. S.	***3605**	1.747,24 €	1.523,07 €	26/10/2021	SEIS MESES
135/2021/01875	VIRGEN DE ARANZAZU	31	LUIS G. B.	***9552**	1.988,03 €	1.691,62 €	02/11/2021	SEIS MESES
135/2021/01879	POBLADOS	139	SONIA C. A.	***9012**	15.163,97 €	8.081,98 €	02/11/2021	SEIS MESES
135/2021/01940	VALDERREBOLLO	30 Port al G	ANA BELEN A. D.	***8122**	8.011,88 €	5.908,32 €	02/11/2021	SEIS MESES
135/2021/02035	REINA VICTORIA	60	ANDONI P. S.	***5422**	26.906,13 €	13.953,06 €	02/11/2021	SEIS MESES

La subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda de forma anticipada y por la totalidad del importe concedido y notificado.



El plazo para la realización de la actuación subvencionada no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la concesión definitiva de la subvención en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 27.1 de la Convocatoria.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 26.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

